



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada por RA
1394 de 27/10/2021
Manolo Orrico Sanz
17/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 867658F

D. MANUEL ORRICO SANZ, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE 781769Q: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA BASE 30 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se emite la presente propuesta debido a que se ha detectado un error material en la redacción de la Base 30 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, conforme al Expediente 781769Q: MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN 2021 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN 29/2021, así como también un error en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 181 de fecha 17/09/2021, debido a que alguna de la numeración de la Base publicada se ha visto alterada en relación al acuerdo aprobado por el Pleno.

Visto que de acuerdo a lo establecido en la indicada base de ejecución, se dispone en su redacción que el órgano competente para aprobar el gasto es la Junta de Gobierno Local, este sería un error material dado que el mismo contravendría lo dispuesto por la propia Base 26ª que fue aprobada por el propio Pleno Municipal y no ha sido modificada.

Así tendríamos que tanto en el apartado 11.2 del procedimiento de de concesión en régimen de concurrencia competitiva, como también en el subapartado 1.2.4 del apartado de Subvenciones Directas, y relativo al reconocimiento y pago de este tipo de subvenciones, se establecería en la redacción de dicha base que el órgano competente para la ordenación del pago sería mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Visto lo establecido en la Sección Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, relativo a la “Ejecución del pago”, tendríamos que en la Base 26ª se establece el órgano competente para la ordenación del pago, señalando de manera clara en el mismo que es competencia de la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía es quien ostenta la Presidencia de la Corporación. Establece dicha base lo siguiente:

“1. Compete a la Presidencia de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, cómo mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deben imputarse las operaciones, haciendo referencia a las relaciones de obligaciones previamente aprobadas. Previamente cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

3. La preparación de las Órdenes de Pago corresponde a la Tesorería Municipal, debiendo preparar los actos administrativos pertinentes.”

En este caso estaríamos ante un error material en la redacción de la propia Base 30ª, error que fácilmente se puede comprobar atendiendo a lo establecido y aprobado por el Pleno Municipal en



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
17/11/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA QLWJ H4VD WWN9 PFMW

3.- EXPEDIENTE 781769Q RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA BASE 30 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRES - SEFYCU 2922731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada, por RA
1394 de 27/10/2021
Manolo Orrico Sanz
17/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
17/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 867658F

el momento de aprobación de dichas Bases, máxime cuando la Base 26ª no se ha visto modificada y por tanto está plenamente vigente.

Visto a su vez que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.f) es competencia del Alcalde de la Corporación "**El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas ; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**". Por este motivo, la Base 30ª no solo debería ajustarse a lo establecido por la propias bases, sino también a lo establecido por la propia legislación reguladora de las Entidades Locales.

Considerando la competencia que tiene el Ayuntamiento como Administración Pública para rectificar sus actos de oficio en base a lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, cuando se pueda haber producido un error material en su redacción que requiera ser subsanado. En concreto este precepto señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", por lo que resulta plenamente justificado que se adopta la rectificación del error material detectado en la Base 30ª.

Por otra parte, en lo que respecta a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 181, de fecha 17/09/2021, en el que se publica el citado acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, tendríamos que aunque el contenido de la misma se ajusta al acuerdo aprobado, se ha producido una modificación en la numeración de los apartados por causas totalmente ajena a este Ayuntamiento, lo que ha llevado a que exista una diferencia en algunas numeraciones entre el texto aprobado y el publicado. Este error se ha debido a que a la hora de incorporar por parte del organismo encargado del Boletín Oficial el acuerdo para su publicación, el sistema utilizado para ello ha alterado la numeración del documento, como también sucede con la supresión de los cuadros que en el mismo aparece.

Visto que estamos ante un acto aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, será igualmente éste el órgano competente para la aprobación de las modificaciones que tuvieran que realizarse sobre el mismo.

Visto el informe favorable emitido por el órgano gestor en fecha 14/10/2021, por el cual se indica que cabe la rectificación del error material para adecuar su redacción al resto de Bases de Ejecución como también a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo que antecede, **se PROPONE:** Elevar al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el error material producido en la redacción de la Base 30ª en relación al órgano competente para aprobación del gasto, en los siguientes términos:

- En la redacción dada al apartado 11.2 del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva debe sustituirse la frase "Acuerdo de la Junta de Gobierno Local" por "Decreto de Alcaldía".



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA QLWJ H4VD WWN9 PFMW

3.- EXPEDIENTE 781769Q RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA BASE 30 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRES - SEFYCU 2922731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada, por RA
1394 de 27/10/2021
Manolo Orrico Sanz
17/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 867658F

- En la redacción dada al apartado 1.2.4.2 del procedimiento de concesión directa, debe sustituirse la frase "Acuerdo de la Junta de Gobierno Local" por "Decreto de Alcaldía".

SEGUNDO. Mandar a publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia la Base 30ª con las modificaciones introducidas y aprobadas.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al departamento de intervención y de tesorería a los efectos oportunos."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (9 PSOE, 4 PP, 3 Compromís, 2 Ciudadanos y 2 Vox)**, estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno de la sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
17/11/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA QLWJ H4VD WWN9 PFMW

3.- EXPEDIENTE 781769Q RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA BASE 30 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRES - SEFYCU 2922731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3